

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2025-SOC-MDY

Puerto Callao, 7 de mayo de 2025

LA ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 09-2025-SOC-MDY de fecha 07 de mayo de 2025, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, en su artículo 80°, numeral 2.1, establece como una de las funciones específicas compartidas de las Municipalidades Provinciales de: *"Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio"*.

La Municipalidad Distrital de Yarinacocha a través de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Infraestructura y Obras se encuentra buscando el cofinanciamiento de los proyectos de inversión con CUI N° 2610293, 2614863 y 2610238, para ellos deben seguir los lineamientos (etapas) que estipula la Resolución Directoral N° 0001-2025-VIVIENDA/VMCS/DGPPCS, que aprueba la modificación de las "Disposiciones para la revisión de las solicitudes en las etapas de elegibilidad, admisibilidad a trámite, evaluación de calidad técnica y revisión de los registros de inversión, para obtener conformidad técnica sectorial de inversiones de saneamiento en el ámbito rural", aprobada por Resolución Directoral N° 0007-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 0185-2025-MDY-GIO-SGE, de fecha 11 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Estudios, informa que se ha verificado en el aplicativo PRESET que algunos proyectos no estarían alcanzando el puntaje mínimo requerido para la etapa de elegibilidad, siendo estos los siguientes:

- Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la JASS – 7 de Junio de Centro Poblado 7 de Junio, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali, CUI N° 2610293.
- Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la JASS – Dos de Mayo de Centro Poblado Dos de Mayo, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali, CUI N° 2614863.
- Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la JASS – Juan Luis Echeagaray de Centro Poblado Juan Luis Echeagaray, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali, CUI N° 2610238.

Que, asimismo, es preciso indicar que, el puntaje mínimo para el proceso de la etapa de elegibilidad es de 45 puntos según los lineamientos de la Resolución Directoral N° 0001-2025-VIVIENDA/VMCS/DGPPCS, lo cual los proyectos antes mencionados no estarían alcanzando el puntaje mínimo que señala la mencionada resolución directoral; es por ello que se requiere que la entidad a través de sesión de consejo apruebe el cofinanciamiento para la ejecución física de los proyectos antes mencionados, mínimo con el 10% del monto de la sumatoria de ejecución y supervisión de obra, el mismo que se determinara al momento de la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 0269-2025-MDY-GIO-SGE, el Sub Gerente de Estudios de fecha 15 de abril del 2025, remite aclaración de montos para el Cofinanciamiento. En la misma línea se precisa que los proyectos mencionados se encuentran actualmente en proceso de evaluación por parte de especialistas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del aplicativo PRESET. En ese sentido, los montos referidos están sujetos a variaciones conforme avance de dicha evaluación. Por lo tanto, se recomienda que, en sesión de Concejo Municipal, se apruebe el compromiso de cofinanciamiento por un porcentaje del 10%, siendo que los montos definitivos serán oportunamente informados a los señores regidores antes de la aprobación final del proyecto en la plataforma PRESET. En consecuencia, se sugiere remitir la presente documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que continúe con el trámite correspondiente dentro del marco normativo vigente;

Que, mediante el Proveído N° 030-2025-MDY-GAJ de fecha 2 de abril de 2025, la Gerente de Asesoría Jurídica solicita al Gerente Municipal en atención del Sub Gerente de Obras Públicas, un informe técnico que precise los importes y porcentajes que serán financiados por la entidad en cada una de las inversiones en mención;

Que, mediante el Informe N° 0441-2025-MDY-GIO de fecha 16 de abril de 2025, el Gerente de Infraestructura y Obras, en referencia al Informe N° 0269-2025-MDY-GIO-SGE, la Carta N° 06-2025-CEZV y el Proveído N° 030-2025-MDY-GAJ, remite el monto de la obra y supervisión, monto de cofinanciamiento y los porcentajes de cofinanciamiento, detallados en el siguiente cuadro:

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE LA OBRA Y SUPERVISIÓN	MONTO DE COFINANCIAMIENTO	PORCENTAJE DE COFINANCIAMIENTO
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA JASS - 7 DE JUNIO DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CUI 2610293	S/. 3,225,615.30	S/. 322,561.53	10%
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA JASS - DOS DE MAYO DE CENTRO POBLADO DOS DE MAYO, DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CUI 2614863	S/. 3,272,310.67	S/. 327,231.07	10%
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA JASS - JUAN LUIS ECHEGARAY DE CENTRO POBLADO JUAN LUIS ECHEGARAY, DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CUI 2610238	S/. 2,063,829.84	S/. 206,382.98	10%

Que, a través del Informe Legal N° 332-2025-MDY-GAJ de fecha 21 de abril de 2025, la Gerente de Asesoría Jurídica, emite **Opinión Legal**, en el cual refiere, en el **punto 1.15**, lo siguiente: "En tal sentido, se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución Directoral antes citada. En atención a ello, y considerando la necesidad de contar con la aprobación del cofinanciamiento de los proyectos mencionados mediante acuerdo de Concejo Municipal, resulta indispensable proceder con dicha aprobación a fin de alcanzar el puntaje mínimo requerido para superar la etapa de elegibilidad y acceder al financiamiento por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento" (...); en tal sentido, concluye, opinando, que corresponde al Concejo Municipal deliberar la aprobación del Cofinanciamiento de la ejecución física de los proyectos antes mencionados;

Que, a través del Memorándum N° 828-2025-MDY-GM de fecha 22 de abril de 2025, la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Secretaría General, el expediente recaído en el Tramite Interno N° 03067-2025, el cual contiene la solicitud para aprobar el Cofinanciamiento de la Ejecución Física de los proyectos con los montos y porcentajes establecidos en el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su elevación al Concejo Municipal de esta Entidad Edil y actúe conforme a sus atribuciones;

Que, de conformidad con el artículo 39, primer párrafo de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo" (...), y en concordancia con el artículo 41 de la misma Ley, que establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; en **Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2025-SOC-MDY**, de fecha 07 de mayo de 2025, previo sustento por parte del Gerente de Infraestructura y Obras ante el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectivo, se adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cofinanciamiento de la ejecución física de los siguientes proyectos, con los montos y porcentajes establecidos:

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE OBRA Y SUPERVISIÓN	MONTO DE COFINANCIAMIENTO	PORCENTAJE DE COFINANCIAMIENTO
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA JASS - 7 DE JUNIO DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CUI 2610293	S/. 3,225,615.30	S/. 322,561.53	10%
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA JASS - DOS DE MAYO DE CENTRO POBLADO DOS DE MAYO, DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CUI 2614863	S/. 3,272,310.67	S/. 327,231.07	10%
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA JASS - JUAN LUIS ECHEGARAY DE CENTRO POBLADO JUAN LUIS ECHEGARAY, DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CUI 2610238	S/. 2,063,829.84	S/. 206,382.98	10%



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento, Modernización e Inversiones, la Gerencia de Infraestructura y Obras; y Sub Gerencia de Estudios, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE YARINACOCHA

Katherin Melisa Rodríguez Díaz
Abg. KATHERIN MELISA RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDESA DISTRICTAL DE YARINACOCHA